

ISABEL II, orden, libertad y progreso son, pues, los votos que elevan á V. E. los ciudadanos que le componen: bajo tan sagradas banderas militan y vierten su sangre; y esta, su reposo y sus vidas presentan en justa ofrenda á su adorada patria. Barcelona 17 de Julio de 1836.

El primer comandante, Francisco Soler. = El segundo comandante, Vicente Ferrer de Castells. = Por la clase de capitanes, Josef Renart. = Por la clase de tenientes, Salvador Carreras. = Por la clase de subtenientes, Antonio Bosch. = Por la clase de sargentos, Francisco Blas Saez. = Por la clase de cabos, Jose Gibert. = Por la clase de individuos, José Vila.

Idem 23.

El ayuntamiento de Figueras á sus conciudadanos.

Figuerenses: Vuestro ayuntamiento, anegado en el mas dolor, os puede dirigir por fin una voz de consuelo, y lamentando con vosotros el horroroso al par que cobardísimo atentado, para siempre funesto en los fastos de esta villa, uno de los mas indignos que podian mancharnos, y el mas propio para envilecernos á la faz de nuestra patria y de las naciones todas, os anuncia con satisfaccion que no se perpetrarán ya mas, no dirá el ayuntamiento crímenes tan nefandos, porque el solo suponerlos posibles os causará un nuevo horror, y os obligará á expatriaros para no vivir entre caribes, pero ni aun otros que fueren un oprobio del noble carácter de liberales de que os preciáis.

La llegada á esta villa del dignísimo general D. Juan Aldama, con la plenitud de facultades que le ha comedido el Excmo. Sr. capitán general D. Francisco Espoz y Mina, es el iris que viene á tranquilizar á los buenos, aturdidos aun con razon por la atrocidad del crimen perpetrado. General de antecedentes los mas puros, y de una decision heroica para sostener el orden público y hacer triunfar la ley de todos los embates de sus enemigos, ya descubiertos, ya perdidos, ha honrado al ayuntamiento con su asistencia en una sesion extraordinaria, y se ha servido manifestarle, al paso que sus sentimientos de paz, sus deseos de tributar á la justicia el homenaje que reclama.

El ayuntamiento ha inducido el ánimo de S. E. á penetrarse de que no es la villa de Figueras delincuente. Un puñado de desventurados, instrumentos de los enemigos de la libertad, que no conoce los fines siniestros de los que le llevan; y le hacen tal vez creer como lícito, y aun laudable, lo que es un crimen atroz, si bien es capaz de manchar momentáneamente el honor del pueblo mas virtuoso, no puede ser confundido con su inmensa honrada mayoría, llena de pavor por la enormidad de un crimen.

Figuerenses, Guardias nacionales: «La ley será acatada so pena de caer la sociedad en la mas espantosa disolucion,» ha dicho el general con elocuencia, y ha añadido que si vuestro patriotismo no le diere bastantes garantías de orden, fuerzas tendrá para sostenerle, y castigar severamente al que se atreviere á perturbarle. Mediante el ayuntamiento entre vosotros y la ley ultrajada, ha asegurado á S. E. vuestro respeto á ella, vuestra decision á defenderla, confiando que con vuestro buen comportamiento, con vuestra sumision respetuosa á las disposiciones, tendentes todas al orden y á la paz, que se sirviere S. E. adoptar, le dareis un público é irrefragable testimonio de que en realidad no es este pueblo el criminal. Unos cuantos seres desmoralizados, que solo debieran haber vivido entre los cafres, mancha y borron eterno de esta villa, indignos de pertenecer á la clase de hombres libres, no son el pueblo.

Orden, figuerenses todos, orden, libertad legal y paz. Reuníos á la autoridad siempre que esta os llamare en el nombre santo de la ley para conservar objetos tan preciosos como indispensables al bienestar de las poblaciones, frustrareis con vuestros auxilios, con la sola presentacion de vuestras promesas, con la fuerza imponente de vuestro concurso, los atroces conatos de los perversos.

Invocan estos la libertad para arrastrar á la licencia á los incautos. No confundais, compatriotas, cosas tan diversas. Mirad como á decidido enemigo de la primera al que intentare un hecho contrario á la ley, como á un infame que quiere embaucar ocultando sus mortíferos deseos de venganza ó de enriquecerse con los despojos de otro, ó hacer á la libertad una herida que podria ser mortal.

Figuerenses: excremos el crimen dispuestos constantemente á impedirle. Estos son los votos de vuestro ayuntamiento, que anhela veros en torno de sí siempre animados de sentimientos patrióticos, de sentimientos de verdadera libertad, no menos opuesta á la tiranía de los demagogos, que á la de un déspota.

Viva ISABEL II: viva la libertad; viva el orden. Figueras y Julio 16 de 1836. = José Ramon de Camps, alcalde. = Agustín Sans, teniente 2.º de alcalde. = Tomas Roger y Planells, regidor. = Antonio Tomas Fages, procurador del comun. = Mauricio Albert y Terradas, regidor. = Juan Guardiola, regidor. = Juan Azemar, regidor. = Ramon Coll, regidor. = José Marques y Martí, regidor. = Tomas Genovér, regidor. = De acuerdo del ayuntamiento, José Bofill, secretario. (D. de B.)

Sevilla 28 de Julio.

Los dias de la augusta Regenta de España se han celebrado en esta capital con aquel decoro que corresponde al alto personaje que era objeto de esta funcion cívica.

El orden y tranquilidad que se observó aquel dia fue admirable. Al anochecer, cuando á la luz del sol sucedió la artificial que arrojaban las vistosísimas iluminaciones que se presentaron en diferentes puntos de la ciudad, descollando en medio de ella la gran Giralda que anuncia-

ba á las campiñas que fertiliza el Bétis, que aquel dia era el de la Madre de los españoles. También lo anunciaba el paseo deliciosísimo que lleva su nombre agosto, en el que la naturaleza, unida al primor del arte, presentaba una perspectiva brillante y animadísima, haciendo mas interesante y grata su mansion los ecos armoniosos que difundian por el aire que respira el padre de la Bética, las músicas marciales de los batallones de la Guardia nacional, habiendo estrenado la suya este dia con elegantes uniformes el 2.º; presentándose la del 1.º con nuevo vestuario tambien. Pero de las iluminaciones que llamaron mas particularmente la atencion pública en lo interior de la poblacion, prescindiendo de la magestad y decoro que ordinariamente presentan las de las casas de ayuntamiento, en las que estaban expuestos los retratos de SS. MM. y el edificio frente del tribunal de justicia, lo fueron las fachadas de la intendencia, cuartel del 2.º batallon voluntarios de Andalucía, teatro cómico y la casa correos.

La de esta última fue muy de nuestro gusto, y en la que se conoció la delicadeza que en su composicion tuvieron el gefe y empleados de dicho establecimiento, pues la sencillez, dando la mano á la profusion de hermosas colgaduras, pabellones primorosamente dispuestos y lindísimas arañas que hacian en la fachada externa el mas agradable efecto, lucia en medio de inmensas bujías y hachas de cera el retrato de la angelical criatura que reina en el corazon de los libres españoles. En el patio de la misma casa, y al descender la vista de la magestuosa perspectiva con que se habia recreado, se ofrecia á aquella otro paisaje tan pintoresco como lleno de ilusion, cuando se contemplaba desde la calle. La fuente que hay en medio de él, adornada de alegorías alusivas á la festividad del dia, grandes zonas de vasos de colores, que cruzaban todo aquel aparato, presentando un jardin artificial con surtidores de agua, flores de varias clases, y hasta el ciprés fúnebre se entreveia acompañar á otros arbustos que se divisaban en la aparente floresta.

Como hemos indicado, la empresa del teatro se esmeró como tiene de costumbre en solemnizar los dias de S. M. la REINA Gobernadora: decoró primorosamente la fachada principal de aquel que tambien iluminó, formando preciosos cambiantes con vasos de colores, y colocando una orquesta que tocaba varios himnos patrióticos sobre el templete que figuraba la perspectiva, anunciándose las funciones de tarde y noche, en la que el teatro estuvo iluminado por dentro y engalanado con las mismas pinturas é inscripciones que vimos en el cumpleaños de S. M., en cuyo dia fuimos mas felices en la representacion que se puso en escena que en la de este, sin embargo de habernos regalado con la cancion estrenada el 2 de Mayo. (D. de S.)

Madrid 1.º de Agosto.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico durante el mes anterior.

Real orden resolviendo que sean admitidas en el colegio de la Union las huérfanas de los individuos del ejército y armada que hubieren perecido ó pericieren en la lucha actual. (Núm. 561.)

— circular que contiene las disposiciones que han de observar las juntas diocesanas para llevar á cabo los objetos de su institucion. (Núm. 562.)

Real decreto confirniéndole en propiedad el Gobierno civil de Madrid á D. Mariano Valero y Arteta. (Núm. 563.)

Real orden relativa á los cabos y soldados dependientes de cuerpo que pretendan ingresar en las compañías de distinguidos. (Id.)

— sobre elecciones de Diputados á Córtes. (Núm. 567.)

— resolviendo que se active con preferencia la consolidacion de los créditos destinados por sus dueños al pago de las fincas nacionales que hubieren comprado. (Número 568.)

— relativa al director y catedráticos consultores del cuerpo de médico-cirujanos de la armada. (Núm. 569.)

— resolviendo que á los gefes calificados de no aptos para el mando de los cuerpos en campaña se les pueda añadir la circunstancia de útil para el servicio de estamentos mayores de plazas y otras comisiones pasivas si en efecto conservan disposicion para desempeñar dichos destinos. (Núm. 575.)

Real decreto relativo á la condecoracion que han de usar los individuos de la Milicia nacional no pertenecientes á la de Madrid que acompañaron al Gobierno constitucional á Cadiz en 1823. (Núm. 577.)

— sancionando el proyecto de ley relativo á la enagenacion forzosa por motivos de utilidad pública, y mandando que se guarde, cumpla y ejecute como ley del Reino. (Núm. 581.)

Real orden organizando el ejército de operaciones del Norte. (Id.)

— mandando que hasta la formacion de las leyes que deroguen ó reformen las que actualmente rigen en el ramo de ganadería, sigan estas en observancia. (Id.)

— que contiene las disposiciones que han de observarse para llevar á efecto la venta de fincas nacionales en las islas Canarias. (Núm. 582.)

— mandando que se sobreesa en la sumaria formada al mariscal de campo D. José Carratalá. (Núm. 583.)

— declarando que las fincas del maestrazgo de Porcuna y las de las demas mesas maestrazgos deben considerarse comprendidas en las reglas dictadas por el Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo último para la venta de bienes nacionales. (Núm. 586.)

— relativa á las subastas para la venta de fincas nacionales. (Núm. 588.)

— fijando el término en que han de presentarse las acciones del empréstito nacional para su conversion en nuevos títulos. (Núm. 591.)

— relativa á la liquidacion de los réditos vencidos de vitalicios. (Id.)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones al gran libro al 5 por 100, 31 modernos al contado.
Títulos al portador del 5 por 100, 31 modernos al contado.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 00.
Idem sin interes, 10 $\frac{1}{2}$ á 69 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante á corto plazo, 4 b.	Málaga, 4 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 id.	Santander, 3 id.
Burdeos, 00.	Bilbao, 3 d.	Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1 b. papel.	Sevilla, 3 á 3 b.
Londres, á 90 dias, 38 din.	Coruña, 4 d.	Valencia, 1 id.
Paris, 16-3 id.	Granada, par.	Zaragoza, par á 4 d.
		Descuento de letras á 1 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en el Despacho de la Imprenta Real.

ENSAYO SOBRE EL AZÚCAR DE UVA

por D. Luis Proust, publicado por D. Gregorio Gonzalez Azaola. Un cuaderno en 8.º, edicion de 1806, á 4 rs. rústica. En este folleto, despues de reconocer las diferentes especies de azúcar conocidas hasta el dia y sustancias que les suelen acompañar, y distinguir entre estas últimas las que es necesario separar para apropiarlo á nuestros usos, y las que se podrán dejar en ella sin disminuir notablemente sus cualidades, pasa su autor á demostrar la existencia de un azúcar de nueva especie que hasta el dia no se habia sospechado sino colectivamente con todas aquellas sustancias dulces y agradables que sabemos son la base del sabor de nuestras frutas.

VIAGE ARQUITECTÓNICO ANTICUARIO DE ESPAÑA

por D. José Ortiz. Un tomo en folio, edicion de 1827, adornado de varias láminas finas, á 126 rústica. Esta obra contiene la descripción del magnifico teatro de la celebrada Sagunto, hoy llamada Murviedro, admirado de los doctos como uno de los mas respetables monumentos de la antigüedad que tenemos en España, y en linea de teatro acaso el mas bien conservado de cuantos quedan en el mundo.

MEMORIA

sobre el estado y situacion política en que se hallaba el reino de Nueva España en Agosto de 1823; escrita en 20 de Febrero de 1824, por D. José de Presas. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1824, á 4 reales rústica.

ADVERTENCIAS Á LA HISTORIA DEL P. MARIANA.

Por D. Gaspar Ibañez de Segovia, marques de Mondejar, con una prefacion de D. Gregorio Mayans y Ciscar; noticia y juicio del autor sobre los mas principales historiadores de España, y varias cartas escritas al mismo. Un tomo en 8.º, edicion de 1795, á 14 rs. pasta y 10 rama.

CARTILLA ARMÓNICA,

ó el contrapunto explicado en seis lecciones. Obra original de Don José de Virués. Un cuaderno en folio, edicion de 1824, á 16 reales rústica.

CARTILLA PARA LOS LABRADORES

que quieran hacer azúcar de uva por D. Luis Proust, publicada por D. Gregorio Gonzalez Azaola. Un cuaderno en 8.º, edicion de 1805, á 12 rs. pasta y 8 rama.

AVISO.

Todos los acreedores á la testamentaria de Doña Francisca Javierra de Pomar que no acudieron á la junta general que se celebró en dicho juzgado en 17 del corriente, lo verificarán en el preciso é improrrogable término de 15 dias presentandose á los síndicos que en ella se nombraron, el licenciado D. Francisco Vila Cedron, D. Manuel Serantes y D. Ignacio de Santiago, á deducir sus derechos, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Se pondrá en escena la muy acreditada comedia, escrita originalmente por Don Francisco de Rojas, refundida y puesta en 5 actos por D. Manuel Eduardo de Gorostiza, cuyo título es:

¡LO QUE SON MUGERES!

Intermedio de baile nacional,
Dando fin con el divertido sainete titulado:

LOS PALOS DESEADOS.

La administracion de la compañía de ópera, que acaba de recibir de Italia una gran remesa de música, está disponiendo y pondrá en escena á la mayor brevedad la tragedia lírica nueva, en dos actos, particion del acreditado maestro Donizetti, titulada GEMMA DI VERGY; en la cual se presentará D. Pedro Lej primer bajo cantante de la referida compañía. El espectáculo será exornado en vestuarios, decoraciones y acompañamientos con todo el lujo y propiedad que permiten nuestros teatros, estrenándose una decoracion gótica, inventada y pintada al intento por el profesor D. Juan Blanchard.